

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE Y DE DEMANDADA DE LA **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO** Y DE LAS **EXCEPCIONES DE MERITO EN PROCESO CIVIL PRINCIPAL Y SOBRE REFORMA A LA DEMANDA**. (ART. 110, 206, 368, 370 CGP Y ART. 9 DECRETO 2213 DE 2022),

PROCESO CIVIL VERBAL RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- 2021-00105-00

Demandante. FLOR IDALY ZUÑIGA Y OTROS
Demandado. COOMOTORISTAS DEL CAUCA Y OTROS.

TRASLADO No. 05/2023

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 22 de Febrero de 2023, en los términos de los artículos 206 y 370 del CGP., y en armonía con el 110 de la misma codificación, mediante lista de traslado, se corre traslado a la parte demandante de la **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO** (ART. 206 CGP), y de las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO** formuladas por los demandados en la contestación de la acción, a saber:

Ddo: POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA., CONTRA LA DEMANDA PRINCIPAL: OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO ART. 206 CGP

- **EXCEPCIONES DE MERITO:** HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA, REGIMEN DE RESPONSABILIDAD APLICABLE ES EL DE CULPA PRBADA, INEXISTENCIA DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, CONCURRENCIA DE CULPAS, INEXISTENCIA DEL LUCRO CESANTE PRETENDIDO CON LA DEMANDA, INEXISTENCIA DE OBLIGACION INDEMNIZATORIA A CARGO DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA POR LA NO REALIZACION DEL RIESGO ASEGURADO CONTENIDO EN LA POLIZA No. 2000005546, SUJECCION A CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO INSTRUMENTALIZADO EN LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD, CAUSALES DE EXCLUSION DE COBERTURA DEL CONTRATO DE SEGURO PÓLIZA No. 2000005546, LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, DISPONIBILIDAD DEL VALOR ASEGURADO, EXCLUSION DEL CONTRATO DE SEGURO, AUSENCIA DE SOLIDARIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO, CARÁCTER INDENMNIZATORIO DEL CONTRATO DE SEGURO, EL CONTRATO ES LEY PARA LAS PARTES, LA GENERICA Y OTRAS.-

FRENTE A LA REFORMA A LA DEMANDA, la demandada se reitera en la OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO y en las EXCEPCIONES DE MERITO ANTES CITADAS.

Ddo: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA, propone OBJECCION LA JURAMENTO ESTIMATORIO.

EXCEPCIONES DE MERITO: HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA QUE EXIME DE RESPONSABILIDAD A LA PASIVA DE LA ACCION, INEPTITUD PROBATORIA RESPECTO A LAS CAUSALES PROBABLES DEL ACCIDENTE, INEXISTENCIA DE UN DAÑO ANTIJURIDICO – AUSENCIA DE PRUEBA DE PERJUICIOS - SOBRE ESTIMACION DE PERJUICIOS MATERIALES – AUSENCIA DE LUCRO CESANTE, CONCURRENCIA DE CULPAS, INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DEMANDADA FRENTE A COOMOTORISTAS DEL CAUCA POR NO TENER LA GUARDA EFECTIVA DE LA COSA UTILIZADA EN ACTIVIDAD PELIGROSA, INEXISDTENCIA DE CULPA DE COOMOTORISTAS EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO MATERIA DEL PROCESO, LA GENERIA E INNOMINADA.

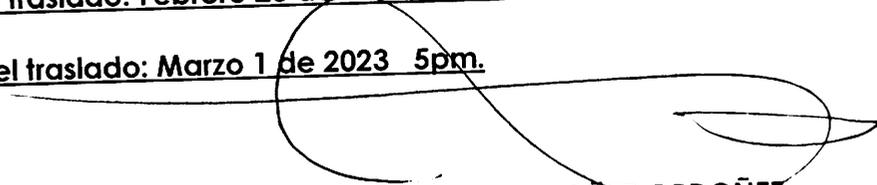
Ddo: JOSE ORLANDO QUIGUANAS UREÑA – OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

EXCEPCIONES DE MERITO: HECHO DE LA VICTIMA EN ESTE CASO DEL SEÑOR OSWALDO DELGADO GUTIERREZ,

Términos: cinco (5) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Febrero 23 de 2023, 8 am.

Vence el traslado: Marzo 1 de 2023 5pm.


RAFAEL ARCESIO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario